

Argentina: Importantes Novedades sobre la Normativa de Salas Maternales y Espacios de Cuidado de Menores a Cargo de los Empleadores

Acuerdo Multisectorial del 16 de marzo de 2023

En resumen

El 16 de marzo de 2023, la Confederación General del Trabajo (CGT) en representación de los trabajadores, y la Unión Industrial Argentina (UIA) en representación de los empleadores, en presencia de las Ministras de Trabajo y de las Mujeres, Géneros y Diversidad de la Nación, firmaron un acuerdo ("**Acuerdo**") para prorrogar ciertas obligaciones y modificar ciertos aspectos del Decreto 144/22 ("**Decreto**").

En profundidad

El Decreto había reglamentado el art. 179 de la Ley de Contrato de Trabajo, y establecía la obligación a partir del 23 de marzo de 2023 ("**Fecha de Vigencia**"), de ofrecer salas maternales y espacios de cuidado de menores a cargo de los trabajadores ("**Espacios de Cuidado**"), en los establecimientos de los empleadores o en locación cercana. Más detalles sobre el Decreto [aquí](#).

Ante la cercanía de la Fecha de Vigencia del Decreto, y que a la fecha existen muchos sectores que no han acordado cómo reemplazar la obligación de disponer Espacios de Cuidado por un sistema de reintegros de gastos, el Acuerdo:

1. Prorroga hasta el 31 de julio de 2023 la obligación de ofrecer físicamente los Espacios de Cuidado en los establecimientos de los empleadores o radio de 2 km. del establecimiento, como lo preveía el Decreto a partir de la Fecha de Vigencia.
2. Flexibiliza la posibilidad de realizar el reintegro del gasto a los trabajadores beneficiarios. Bajo el Decreto, la opción de reintegro estaba acotada solamente: (i) para cuando estuviera previsto colectivamente (para trabajadores de CCT); y (ii) para teletrabajadores (tanto dentro como fuera de CCT) (las "Excepciones"). En el resto de los casos, el Decreto exigía que el empleador dispusiera de los Espacios de Cuidado. Esta condición no rige si en la convención colectiva ("CCT") aplicable al establecimiento ya se hubiese dispuesto un sistema de reintegros como la habilitara el Decreto.
3. Con el Acuerdo, el reintegro se habilita sin restricciones para todos los casos, siendo obligatorio a partir de la Fecha de Vigencia y hasta 31 de julio de 2023, y su importe deberá ser como mínimo el previsto por el Decreto. Pero este sistema es transitorio, porque llegado el 31 de julio de 2023, la obligación original del Decreto de disponer de los Espacios de Cuidado recobraría vigencia, y la opción de reintegro quedaría limitada nuevamente para las Excepciones.
4. El sistema transitorio del Acuerdo se extiende también al personal excluido de CCT. Si a futuro se definiera otro procedimiento de reintegros por medio de negociación colectiva, y al establecimiento aplicara más de un CCT, al personal excluido de CCT le aplicará el sistema más favorable al trabajador.
5. No afectará los mejores derechos y condiciones por beneficios ya otorgados en forma unilateral por los empleadores, de lo que se haya acordado en CCT o de beneficios sociales en concepto de reintegro de gastos por este motivo, sin dar lugar en ningún caso a su acumulación.

La Cámara Argentina de la Construcción adhirió al Acuerdo.

Contactos



Matias Herrero

Socio

[matias.herrero](mailto:matias.herrero@bakermckenzie.com)

[@bakermckenzie.com](https://www.linkedin.com/company/bakermckenzie)



Juan Manuel Cedolini

Asociado

[juanmanuel.cedolini](mailto:juanmanuel.cedolini@bakermckenzie.com)

[@bakermckenzie.com](https://www.linkedin.com/company/bakermckenzie)

© 2023 Baker & McKenzie. **Ownership:** This site (Site) is a proprietary resource owned exclusively by Baker McKenzie (meaning Baker & McKenzie International and its member firms, including Baker & McKenzie LLP). Use of this site does not of itself create a contractual relationship, nor any attorney/client relationship, between Baker McKenzie and any person. **Non-reliance and exclusion:** All information on this Site is of general comment and for informational purposes only and may not reflect the most current legal and regulatory developments. All summaries of the laws, regulation and practice are subject to change. The information on this Site is not offered as legal or any other advice on any particular matter, whether it be legal, procedural or otherwise. It is not intended to be a substitute for reference to (and compliance with) the detailed provisions of applicable laws, rules, regulations or forms. Legal advice should always be sought before taking any action or refraining from taking any action based on any information provided in this Site. Baker McKenzie, the editors and the contributing authors do not guarantee the accuracy of the contents and expressly disclaim any and all liability to any person in respect of the consequences of anything done or permitted to be done or omitted to be done wholly or partly in reliance upon the whole or any part of the contents of this Site. **Attorney Advertising:** This Site may qualify as "Attorney Advertising" requiring notice in some jurisdictions. To the extent that this Site may qualify as Attorney Advertising, PRIOR RESULTS DO NOT GUARANTEE A SIMILAR OUTCOME. All rights reserved. The content of the this Site is protected under international copyright conventions. Reproduction of the content of this Site without express written authorization is strictly prohibited.

